



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2022-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 20 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N° 027-2022-GRC/GRI-UF de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la responsable de la Unidad Formuladora Gri; el Informe N° 036-2022-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Profesional en Ingeniería Civil de la Oficina de Construcción y Vialidad; El Informe N° 185-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 07-2022-GRC/GRI-OCV/MACL de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 23 de enero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: " Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya" con Código SNIP 143140 y Código Único 2112478, habiéndose aprobado, previamente, la consistencia del Expediente Técnico con respecto al Estudio de Pre inversión viable y cumpliéndose con diligenciar la sección A del Formato N° 08-A, registros en la Fase de Ejecución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de fecha 18 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto de inversión: "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Los Cedros I Etapa, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao", con un valor referencial ascendente a S/ 15'556,929.85 (Quince Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 85/100 Soles), con precios al 31 de octubre del 2021 y con un plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios y un Procedimiento de Selección de Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 027-2022-GRC/GRI-UF de fecha 17 de enero del 2022, el responsable de la Unidad Formuladora informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que de la revisión del expediente correspondiente a la "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Los Cedros I Etapa, Distrito de Ventanilla Callao-Callao, Región Callao" con código único de inversiones 2166434, se verifica que el expediente técnico reformulado guarda consistencia con el proyecto declarado viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable, en ese sentido procedió a la elaboración del Formato N° 08-A sección A registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, asimismo indica que el planteamiento técnico del proyecto como resultado de la reformulación del expediente técnico contempla, la pavimentación de la calzada con una carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5cm en un área de 26,464.52 m2, construcción de 13,458.11 m2 de veredas de concreto y la construcción de 6,741.26 m2 de muros de contención, siendo el monto de la inversión en la Fase de Ejecución por el importe de S/ 16'277,986.90 soles con precios



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha ...

20 ENE. 2022



Gobierno Regional del Callao

privados, lo que representa un incremento del 55.86% respecto al monto de inversión del Proyecto Viable, por lo cual debido a que el costo de la inversión supera los diez millones de soles, se ha considerado en el rubro de gestión de porcentaje que establece la Ley N° 31358, con la finalidad de financiar las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República, dicho monto será validado posteriormente por la entidad, los indicadores de evaluación social del expediente técnico concluido reportan una ratio del VAN de S/ 178'555,52 y una Tasa Interna de Retorno de 8.3% debido al incremento del monto de la inversión, por lo cual concluye que se mantiene la concepción técnica, el dimensionamiento y la viabilidad del Proyecto de Inversión, recomendando que se realice las modificaciones pertinentes en la Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI, a través de la cual se aprobó el expediente técnico, el mismo que debe ceñirse a lo establecido en la Directiva N° 001-2019EF/63.01 artículo 32 inciso 32.3;

Que, con Informe N° 036-2022-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 19 de enero del 2022, el Coordinador del Proyecto informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que habiéndose aprobado el expediente reformulado del proyecto de inversión "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Los Cedros I etapa, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao"-CUI N° 2166434, por un monto de S/ 15' 556,929.85 (quince millones quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintiséis con 85/100 Soles), con precios al 31 de octubre del 2021 y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios bajo un sistema de contratación a precios unitarios, que de la revisión de oficio efectuada por la responsable de la Unidad Formuladora advierte que conforme a la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT (Versión 02) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de diciembre del 2018 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se precisa entre otros que: "La aprobación de dicha consistencia por la UF constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", en tal sentido aclara que previo a la emisión del acto resolutivo precitado se consideró como parte de los considerandos la resolución Gerencial Regional N° 029-2018-GRC/GRI de fecha 28 de diciembre del 2018, a través del cual se encontraba el Informe de Consistencia N° 002-2018-GRC-GRI-UF elaborado con fecha 26 de diciembre del 2018, en el cual se indica que el expediente técnico realizado es consistente con el proyecto de preinversión a nivel de factibilidad que otorgó la viabilidad, sin embargo el informe de consistencia no se encontraba registrado en el banco de inversiones, procediendo a implementar el mismo con el Informe N° 027-2022-GRC/GRI-UF remitido por la Unidad Formuladora con de fecha 17 de enero del 2022, por lo cual precisa que encontrándose el proyecto de inversión en el PMI 2022, asimismo que cuenta con la aprobación del expediente técnico reformulado y con el convenio específico de cooperación institucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, resulta necesario que se proceda con la modificación y/o precisar a través de acto resolutivo que mediante el informe precitado el Responsable de la Unidad Formuladora efectuó la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Los Cedros I Etapa, Distrito de Ventanilla-Callao- Callao" CUI N° 2166434, precisando que la solicitud de modificación no altera en ningún extremo las condiciones bajo las cuales se aprobó la Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI, solicitando se efectúen las acciones administrativas para proceder con la modificación y/o aclaración de la resolución precitada;

Que, mediante Informe N° 185-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 19 de enero del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la modificación y/o precisión de la Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI, otorgando la conformidad a los actuados precisando que no altera en ningún extremo las condiciones bajo las cuales se aprobó la resolución precitada, debiendo continuar con los trámites administrativos para proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 07-2022-GRC/GRI-OCV/ MACL de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, opina resulta procedente emitir un



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

20 ENE. 2022



Gobierno Regional del Callao

acto resolutivo Resolución Gerencial Regional suscrita por la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de proceder con la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 18 de noviembre del 2021, incluyendo el Informe N° 027-2022-GRC/GRI-UF de fecha 17 de enero del 2022, emitido por responsable de la Unidad Formuladora, a través del cual se otorga la aprobación del informe de consistencia del proyecto de inversión "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. Los Cedros I etapa, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao Región Callao" CUI N° 2166434, dejando constancia que conforme a lo indicado en los informes N° 036-2022-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 19 de enero del 2022 e Informe N° 185-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 19 de enero del 2022 emitidos por el Coordinador del Proyecto y el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad la modificación no altera en ningún extremo las condiciones bajo las cuales fue aprobado el expediente reformulado;

Conforme lo establece el Principio de eficacia establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual establece que "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegia sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio", habiéndose sustentado por el Coordinador del Proyecto con la Conformidad del jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que no se altera en ningún extremo lo aprobado a través de Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI;

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 18 de noviembre del 2021, para incluir el Informe N° 027-2022-GRC/GRI-UF de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora según detalle siguiente: (...) "que el expediente técnico reformulado guarda consistencia con el proyecto declarado viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable(...)".

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente modificación, no ha implicado alteración alguna al contenido del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 18 de noviembre del 2021, tan solo en el extremo de la presente modificación manteniéndose vigente en todos sus extremos, dejando constancia que no se contradicen a la presente modificación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 2022 Fecha 20-ENE-2022



Gobierno Regional del Callao

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
Gerente Regional de Infraestructura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:
20 ENE. 2022